



BITÁCORA: 20/F7-0015/02/22 OFICIO N° SEMARNAT-AR-0972-2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 12 de abril de 2022

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL TENANGO REPRESENTANTE LEGAL

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 01 de Febrero de 2022, recibido en esta Delegación Federal el día 01 de Febrero de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Comunidad de San Miguel Tenango	San Miguel Tenango	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad de San Miguel Tenango

Vértice — —	RSOSX (m)ATURA	Y (m)
1	231629	1788918
2	225553	1792907
3	225065	1792861
4	221255	1789695
5	220776	1790630
6	219959	1792250

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx









BITÁCORA: 20/F7-0015/02/22

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0972-2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de abril de 2022

7	219085	1793980
8	222055	1800943
9 9	229453	1805159
10	231942	1806578
11	232853	1805414
12	233776	1804187
13	234491	1803227
14	235065	1802732
15	235713	1800851
SEMARNAT 16 2 3 SEMARNA	235885	1800851
17	233993	1797443
18	232871	1793662

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 17,272.61 ha

Superficie total a aprovechar: 1,002.34 ha Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

RESINA DE PINO

de Pinus spp.

Cantidad total por aprovechar:

Pinus spp.

1,466,055.00

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 1,002.34 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de	F. de	Nombre del predio	Especie(s)	Producto	Superficie	Cantidad (m³,
	Inicio	Término		(nombre científico)		(ha)	lt ó kg)
1	12/04/22	30/06/23	Comunidad de San	Pinus spp.	Resina de	1,002.34	293,211.00
			Miguel Tenango		pino		

Subtotal Anualidad: 1

293,211.00



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx







BITÁCORA: 20/F7-0015/02/22

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0972-2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de abril de 2022

Anualidad: 2

Anualidad	F. de	F. de	Nombre del predio	Especie(s)	Producto	Superficie	Cantidad (m³,
	Inicio	Término	- LA	(nombre cientifico)		(ha)	lt ó kg)
2	01/07/23	30/06/24	Comunidad de San	Pinus spp.	Resina de	1,002.34	293,211.00
		-96	Miguel Tenango		pino	1	

Subtotal Anualidad: 2

293,211.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de	F. de	Nombre del predio	Especie(s)	Producto	Superficie	Cantidad (m³,
	Inicio	Término	- T	(nombre científico)		(ha)	lt ó kg)
3	01/07/24	30/06/25	Comunidad de San	Pinus spp.	Resina de	1,002.34	293,211.00
	6		Miguel Tenango	A DEPART	pino	0.0	70.78

Subtotal Anualidad: 3

293,211.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de	F. de	Nombre del predio	Especie(s)	Producto	Superficie	Cantidad (m³,
	Inicio	Término		(nombre cientifico)		(ha)	lt ó kg)
4	01/07/25	30/06/26	Comunidad de San	Pinus spp.	Resina de	1,002.34	293,211.00
			Miguel Tenango		pino		

Subtotal Anualidad: 4

293,211.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de	F. de	Nombre del predio	Especie(s)	Producto	Superficie	Cantidad (m³,
LENA	Inicio	Término	LENAT -	(nombre científico)	EMAR	(ha)	lt ó kg)

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx











BITÁCORA: 20/F7-0015/02/22 OFICIO N° SEMARNAT-AR-0972-2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de abril de 2022

5	01/07/26	30/06/27	Comunidad de San	Pinus spp.	Resina de	1,002.34	293,211.00
			Miguel Tenango		pino		

Subtotal Anualidad: 5

293,211.00

Total

1,466,055.00

4. VIGENCIA

Hasta el 30 de Junio de 2027.

- 5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. ISSAC RAMIREZ GARCIA, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- 6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad de San Miguel Tenango	N-20-282-NAN-001/22

 Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el	RESINA DE PINO	Pinus spp.
aprovechamiento comercial de resina de pino.		

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

4 de





BITÁCORA: 20/F7-0015/02/22

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0972-2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de abril de 2022

Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
- 11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
- 12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

5 de 6





BITÁCORA: 20/F7-0015/02/22 OFICIO N° SEMARNAT-AR-0972-2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 12 de abril de 2022

terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SAN MIGUEL TENANGO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PETARIA DE MEDIO AMBIEM

LA ENCARGADA DE DESPACHO

LEGACION FEUERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Expediente minutario PROFEPA CIUDAD

MSAPG / MACM / MAGR





SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

